

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

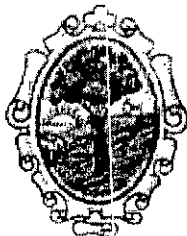
Nº 726

Causante:

**BLOQUE UNIDAD CIUDADANA**

Objeto:

**PROYECTO DE DECRETO  
CREANDO EL "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA ADULTOS, BANCA 25-  
ADULTOS".-**



14

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Unidad Ciudadana*

San Isidro, 8 de noviembre de 2018

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO**

El "Programa de Consolidación Democrática y Participación Ciudadana Juvenil, Banca 25", y;

**CONSIDERANDO**

Que el "Programa de Consolidación Democrática y Participación Ciudadana Juvenil, Banca 25" busca constituir un espacio de participación y formación para los jóvenes escolarizados mediante el desarrollo de una conciencia ciudadana preocupada por el bienestar de la comunidad en su conjunto a partir de la intervención directa en actividades que permiten comprender las competencias, los deberes y las atribuciones de los Concejales;

Que es de gran importancia difundir el funcionamiento y la dinámica de trabajo del Concejo Deliberante como institución democrática más próxima y de implicancia más directa en lo referido a los intereses de la ciudadanía;

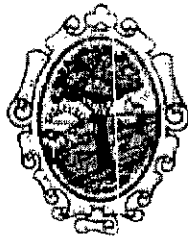
Que mediante la Ley Nacional 26.206 y la Ley Provincial 13.688 el Estado asume la responsabilidad indelegable de garantizar el derecho a la educación, promoviendo experiencias educativas transformadoras que involucren a todos los sujetos;

Que la Ley de Educación Nacional en su ARTÍCULO 7° — "El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social";

Que en la misma Ley en su ARTÍCULO 48° — "La organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos responderá a los siguientes objetivos y criterios.

b) Desarrollar la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática";

426



14

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Unidad Ciudadana*

Que los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) son la institución principal de educación secundaria para adultos y están destinados a personas que quieran retomar o iniciar los estudios secundarios y cuentan con un plan de estudios de tres años de duración;

Que es de vital importancia el rol que los CENS ocupan en territorio para la transformación de las condiciones de vida de los mayores de 18 años que, por diversas razones, no han logrado aún la terminalidad educativa;

Que el Partido de San Isidro cuenta con varios CENS en el distrito;

Que dentro de los CENS funciona el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinES), que es llevado a cabo por el Estado Nacional desde el año 2008;

Que el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios 2 (FinES), se creó en el año 2010 centrado principalmente en facilitar la finalización de los estudios para los mayores de 18 años, en un aula cerca de su casa, con la educación popular como paradigma a construir;

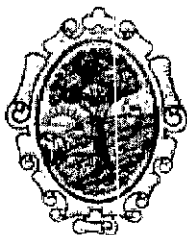
Que en San Isidro el Plan FinES depende del CENS Nro 451, ubicado en la localidad de Boulogne;

Que las condiciones de cursada en esta modalidad están atravesadas por diversas problemáticas que atraviesan los estudiantes, muchos de los cuales asisten a cursar luego de sus jornadas laborales, o se encuentran desocupados, y son sostén de familia;

Que contribuye al desarrollo de la conciencia ciudadana y la preocupación por el bienestar de la comunidad en la que viven y el fomento de la participación democrática;

Por ello, el Bloque de Unidad Ciudadana, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

726




14

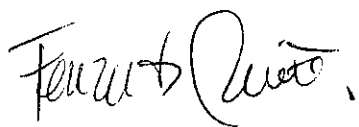
*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Unidad Ciudadana*

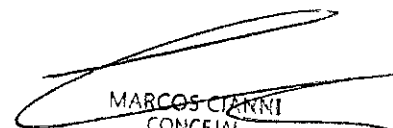
**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro crea el "Programa de Consolidación Democrática y Participación Ciudadana, para adultos, Banca 25 - Adultos", integrando a los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) y a las Escuelas Secundarias para Adultos a la participación de dicho programa, con el objetivo de promover la reflexión, la información y el debate democrático a todos los ciudadanos que estén en plenitud de ejercer su derecho a voto, en todos los niveles y edades de la Escuela Secundaria.

**Artículo 2º:** De forma.-

  
**CELIA SARMIENTO**  
Bloque Unidad Ciudadana  
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

  
**FERNANDA MIÑO**  
Presidenta  
Bloque Unidad Ciudadana  
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

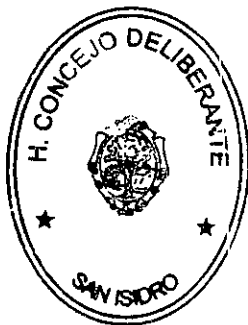
  
**MARCOS CIARNI**  
CONCEJAL  
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

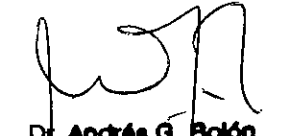
142

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 21/11/10 .....pase el presente  
expediente para su dictámen a la Comisión de  
INTERPRETACION Y REGLAMENTO  
SAN ISIDRO 22 de NOVIEMBRE de 2010

Nº 109

  
Jorge Villa Fisher  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



  
Dr. Andrés G. Rolón  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

